



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

5999 *Aprobación Oferta pública de ocupación específica adicional (OPO 2025). Exp. 6695/2025*

Hacemos público que por Resolución número 2025-1076 de fecha 21.05.2025, se ha resuelto en la parte suficiente el que sigue:

"[...] PRIMERO. Aprobar la siguiente Oferta Pública de Ocupación extraordinaria específica adicional de estabilización del ayuntamiento de Alaior.

dice literalmente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la siguiente oferta pública de empleo extraordinaria específica adicional de estabilización para el año 2025 del Ayuntamiento de Alaior:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Código	Descripción	Escala, subescala, clase o especialidad	Grupo	Observaciones	N.º de plazas
003	TAE Asesor Jurídico	Especial	A1	Administración especial, técnica	1
006	Notificador	General	AP	Administración general, subalterna	1
133	Educador Social	Especial	A2	Administración especial, técnica	1
134	Trabajador Social	Especial	A2	Administración especial, técnica	1
022/010 020/015 021/017	Administrativo	General	C1	Administración general, administrativa (Plaza ocupada por personal laboral)	3
108	Técnico de Cultura	Especial	B	Administración especial, técnica(Plaza ocupada por personal laboralPendiente recalificar)	1

PERSONAL LABORAL:

Código	Descripción Categoría/Convenio colectivo	Observaciones	Núm de plazas
077	Ayudante CMO limpieza	Sin requisitos de titulación	1
096	Ayudando CMO	Titulación en ESO o equivalente	1
116	Técnico Operativo	Bachillerato o equivalente	1
095	Oficial CMO	Formación profesional de grado medio de la especialidad o equivalente	1

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en el portal de transparencia, así y como en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta la Resolución en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a haber recibido la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente que se hayan publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se opta por interponer un recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mientras no se dicte la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación por silencio.



Todo esto, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

Alaior, (firmado electronicamente: 30 de mayo de 2025)

El alcalde

José Luis Benejam Saura

